



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 02 de septiembre de 2026.

Número 105

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que modifican los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 24 de diciembre de 2025..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la Persona Moral denominada, **CENTRO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA, A.C.** autorización, para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Educación Preescolar apegado al Plan 2022..... 8

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la Persona Moral denominada **ATENEO UNIVERSITARIO DEL NORESTE S.C.**, autorización, para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Educación Preescolar apegado al Plan 2022..... 12

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la Persona Moral denominada **ATENEO UNIVERSITARIO DEL NORESTE S.C.**, autorización, para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Educación Primaria apegado al Plan 2022..... 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas

MANUAL de Organización de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción 1, 3, 8, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1, fracción VII, 31 fracciones II, XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 6 fracción numeral 1 fracción LXV y numeral 2 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 4 de mayo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina número 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos.

TERCERO. Que el artículo 24 numeral 1 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

CUARTO. Que, el artículo 31 fracciones II, XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establecen como facultades de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, el aplicar las disposiciones legales y administrativas en materia hidráulica, referente a la prestación de los servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de agua y reúso de las aguas residuales; vigilar que se respeten los usos prioritarios del agua, garantizando su acceso para el consumo humano y doméstico y las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas.

QUINTO. Que, el artículo 6 numeral 1 fracción LXV y numeral 2 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, a crear, implementar, operar y actualizar programas de apoyo en favor de los distintos usuarios del agua, implementando las reglas de operación, lineamientos y otras de naturaleza análoga.

SEXTO. Que en el Anexo del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 154, fecha 24 de diciembre de 2025, se publicaron los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, mediante los cuales se estableció la entrega de tinacos con capacidad de 1,100 litros y de contenedores para agua con tapa filtro, a favor de los habitantes de las colonias que integran los polígonos prioritarios de la estrategia "Lazos del Bienestar", ubicados en 10 municipios del Estado.

SÉPTIMO. Que el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028, dentro del Marco Estratégico "Gestión Sostenible del Agua", establece como objetivo garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, mediante estrategias y líneas de acción orientadas a ampliar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, fortalecer la infraestructura hidráulica, gestionar proyectos y recursos financieros, así como apoyar a los organismos operadores para asegurar el suministro de agua con calidad y oportunidad en beneficio de la población tamaulipeca.

OCTAVO. Que del diagnóstico realizado por esta Secretaría, se identificó que las comunidades rurales del Estado de Tamaulipas enfrentan, por su dispersión poblacional y la falta de infraestructura de abastecimiento, una problemática similar a la de las zonas urbanas prioritarias en cuanto al acceso, almacenamiento y aprovechamiento del agua potable, por lo que resulta modificar las disposiciones de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, con el fin de incorporar como segunda vertiente de atención del programa, el suministro de equipamiento a dichas comunidades, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo.

NOVENO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0351/2026 de fecha 1 de julio de 2026, signado por el M.D.E, Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a la presente modificación a los Lineamientos de Operación del Programa U253 Atención Social con Apoyos Hídricos. Asimismo, mediante Oficio número OG/AIIDT/2026/001972 de fecha 14 de julio de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó la exención del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la presente modificación a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares ni altera la operación de los servicios públicos.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U253 ATENCIÓN SOCIAL CON APOYOS HÍDRICOS, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman**, el primer párrafo del inciso a) Propósito y tercer párrafo del inciso b) Diagnóstico, ambos dentro del **Título 1. Introducción**, primer párrafo del numeral 2.1. General y párrafo cuarto del numeral 2.2. Específicos, ambos dentro del **Título 2. Objetivos**, segundo párrafo del numeral 3.1. Convocatoria, segundo y tercer párrafo del numeral 3.3. Cobertura, primer párrafo que se convierte en inciso a) del numeral 3.5.1. Requisitos, primer párrafo que se convierte en inciso a) del numeral 3.5.2. Procedimiento de selección, primer párrafo del numeral 3.5.3. Resolución, primer párrafo que se convierte en inciso a) del numeral 3.6.1. Tipo de apoyo, primer párrafo que se convierte en inciso a) del numeral 3.6.2. Monto de apoyo, inciso b) y e) de las Obligaciones dentro del numeral 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones, primer párrafo del numeral 3.9. Coordinación institucional, todos dentro del **Título 3. Lineamientos generales** y primer párrafo que se convierte en inciso a) del numeral 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción dentro del **Título 4. Mecánica de Operación**; se **adicionan**, un noveno párrafo al inciso b) Diagnóstico y segundo párrafo al inciso c) Lógica de la Intervención, ambos dentro del **Título 1. Introducción**, un quinto párrafo del numeral 2.2. Específicos, dentro del **Título 2. Objetivos**, tercer párrafo del numeral 3.1. Convocatoria, cuarto párrafo del numeral 3.3. Cobertura, último párrafo al numeral 3.4 Población objetivo, último párrafo al numeral 3.5 Titulares de derecho, inciso b) del numeral 3.5.1. Requisitos, inciso b), primer párrafo y numerales 1, 2, 3 y 4 del numeral 3.5.2. Procedimiento de selección, inciso b) del numeral 3.6.1. Tipo de apoyo, inciso b) del numeral 3.6.2 Monto de apoyo, incisos f) y g) de las Obligaciones dentro del numeral 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones, inciso c) de las Sanciones dentro del numeral 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones, todos dentro del **Título 3. Lineamientos generales**, incisos a) y b), numerales 1, 2, 3, 4 5, 6 y 7 del numeral 4.2. Ejecución, inciso b) del numeral 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción e incisos a) y b) del numeral 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recurso, todos dentro del dentro del **Título 4. Mecánica de Operación**, de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, publicados en el Anexo del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 154, en fecha 24 de diciembre de 2025, para quedar como sigue:

1. Introducción

a) Propósito.

Los habitantes de zonas urbanas prioritarias **y de comunidades rurales** de Tamaulipas cuentan con apoyos hídricos para disponer de agua para uso doméstico en sus viviendas.

b) Diagnóstico.

En la última década...

Pese a que ...

Las familias de bajos recursos de la periferia en zonas urbanas, se han visto en la necesidad de almacenar el vital líquido en recipientes que no siempre son los adecuados, propiciando que exista el riesgo de contraer enfermedades de origen hídrico que disminuyen su calidad de vida y limitan sus posibilidades de desarrollo económico y social. **Una problemática similar afecta a las comunidades rurales del Estado, donde la dispersión poblacional y la falta de infraestructura de abastecimiento limitan el acceso al agua potable, lo que hace necesario ampliar la atención del Programa a dichas comunidades.**

Según la Dirección General de Epidemiología ...

De acuerdo con los datos publicados ...

El presente Programa está vinculado ...

En su primera fase, se efectuaron ...

Derivado del análisis de variables

De manera complementaria, se identificaron las comunidades rurales de los municipios del estado que, por sus características de dispersión geográfica y falta de infraestructura, enfrentan carencias similares en el acceso, almacenamiento y aprovechamiento del agua potable, información que se integró como parte del diagnóstico para ampliar la atención del Programa a dichas comunidades, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades específicas identificadas en cada localidad.

c) Lógica de la intervención.

Derivado del análisis ...

De manera complementaria, se determinó extender la atención del Programa a las comunidades rurales del Estado de Tamaulipas que enfrentan condiciones similares de acceso al agua, mediante el suministro de equipamiento orientado a mejorar sus condiciones de acceso, almacenamiento y aprovechamiento del agua potable, siempre y cuando dicho apoyo contribuya al propósito del programa.

2. Objetivos.

2.1 General.

Brindar apoyos hídricos para que los habitantes de las zonas prioritarias **y de las comunidades rurales de Tamaulipas** dispongan de agua para **el** uso doméstico en sus viviendas.

2.2 Específicos.

Proporcionar...

- Tinacos ...

- Contenedores ...

- **Concientizar** a la población objetivo, sobre la importancia de **cuidar el agua potable**.
- **Proporcionar el suministro de equipamiento a comunidades rurales del Estado de Tamaulipas, para contribuir a mejorar sus condiciones de acceso y aprovechamiento del agua potable.**

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria.

Los apoyos ...

Tratándose del suministro de equipamiento a comunidades rurales, las solicitudes podrán ser presentadas directamente por los habitantes o autoridades municipales de la comunidad interesada, ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, sin que sea necesario que dicha comunidad forme parte de los polígonos establecidos en el proyecto "Lazos del Bienestar", quedando su atención sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la problemática identificada.

Los presentes Lineamientos de Operación y sus modificaciones se publicarán en la página de internet de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en las áreas urbanas de 10 de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, **así como en comunidades rurales de los 43 municipios**, y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Considera como...

La población potencial del Programa son las 149,242 personas que habitan en zonas urbanas de atención prioritaria en Tamaulipas, consideradas en los 12 polígonos establecidos en la estrategia Lazos del Bienestar mencionados en el Diagnóstico del presente documento.

La población de las comunidades rurales beneficiadas con el suministro de equipamiento a que se refiere el presente Programa no forma parte de esta cuantificación, en virtud de que dicho apoyo se determina conforme a la problemática identificada en cada localidad y a la disponibilidad presupuestal, sin sujetarse a un número fijo de personas.

3.4 Población objetivo

La población **objetivo** ...

Su cuantificación ...

Descripción del problema ...

[Tabla] ...

Tratándose del suministro de equipamiento a comunidades rurales, la población objetivo está constituida por las comunidades rurales del Estado de Tamaulipas que requieran dicho apoyo. Su atención no estará sujeta a una cantidad determinada, sino a las necesidades identificadas en cada localidad y a la disponibilidad presupuestal.

3.5 Titulares de derecho.

Los titulares de derecho ...

[Tabla] ...

Tratándose del suministro de equipamiento a comunidades rurales, tendrán el carácter de titulares de derecho las comunidades rurales del Estado de Tamaulipas, representadas para tal efecto por sus habitantes o autoridades municipales, que presenten su solicitud en términos de lo señalado en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos de Operación.

3.5.1 Requisitos

a) Para recibir los **apoyos** proporcionados por el presente Programa **consistentes en tinacos y contenedores de agua potable**, es necesario que los solicitantes cumplan con los siguientes requisitos: Ser residente de alguna de las colonias que integran los polígonos. Ser mayor de edad (mínimo 18 años). Ser jefe/jefa de familia (se entregará un apoyo por domicilio). Acudir al operativo de recepción de solicitudes que corresponda y llenar el formato denominado "Formato 1. Solicitud de Apoyo". Presentar original y copia de identificación con fotografía, preferentemente credencial para votar vigente. Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Presentar copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

b) Para recibir el apoyo para el suministro de equipamiento a comunidades rurales, es necesario que la solicitud cumpla con los siguientes requisitos: Corresponder a una comunidad rural del Estado de Tamaulipas. Presentarse por habitantes de la comunidad o por sus representantes, señalando la problemática de acceso, u aprovechamiento del agua potable que se pretende atender. En términos de lo señalado en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos de Operación. Presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que presenta la solicitud. En su caso, presentar oficio o documento que acredite la representación de la autoridad municipal solicitante.

3.5.2 Procedimiento de selección

a) Para la selección de los titulares de derecho en apoyos consistentes en tinacos y contenedores de agua potable, del presente Programa, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, inciso a), de los presentes Lineamientos de Operación.

El proceso de selección...

"1 al 4"...

b) Para la selección de apoyos para el suministro de equipamiento a comunidades rurales, la solicitud deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, inciso b), de los presentes Lineamientos de Operación.

El proceso de selección es el siguiente:

1. Recepción de solicitud: conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos de Operación.
2. Integración del expediente: el personal de la SRHDS integrará el expediente, verificando el cumplimiento de los requisitos y la problemática de acceso o aprovechamiento del agua potable señalada en la solicitud.
3. Validación de la disponibilidad presupuestal: se verificará la existencia de suficiencia presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.
4. Notificación de resultados: se notificará a la comunidad solicitante la resolución correspondiente, en los términos señalados en el numeral 3.5.3 de los presentes Lineamientos de Operación.

3.5.3 Resolución

Para los apoyos consistentes en tinacos y contenedores de agua potable y el suministro de equipamiento a comunidades rurales, una vez recibida la petición, el personal de la SRHDS que conforma la brigada, integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad, según corresponda, enlistados en el numeral 3.5.

- Aquellos que NO ...
- Aquellos que SÍ ...

- En el caso de ...

3.6.1 Tipo de apoyo

a) Apoyo con recipientes para almacenar agua potable:

- Tinacos...
- Contenedores para agua...

b) Suministro de equipamiento a comunidades rurales: Apoyo en especie consistente en el suministro de equipamiento a comunidades rurales del Estado de Tamaulipas, orientado a mejorar sus condiciones de acceso y aprovechamiento del agua potable, cuyo tipo se determinará conforme a la problemática detectada y a la disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

a) Apoyo con recipientes para almacenar agua potable: El apoyo es en especie, y se otorgará un tinaco o un contenedor con tapa-filtro por domicilio. El costo aproximado del tinaco **de 1,100 litros (sin bomba ni filtro)** es de \$4,566.00 y del contenedor con tapa-filtro, de **\$3,650.00 (a precios de 2026)**.

b) Suministro de equipamiento a comunidades rurales: El apoyo es en especie y el monto dependerá de la disponibilidad presupuestal y del equipamiento requerido para atender la necesidad identificada, sin que exista un monto fijo predeterminado.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos:

"a) al d)..."

Obligaciones:

a) ...

b) Para el caso de apoyos con recipientes para almacenar agua potable, acudir puntualmente a los eventos de recepción de solicitudes y en su caso de entrega de apoyos. En este último caso, como beneficiario del Programa, deberá acudir en un vehículo para el traslado del tinaco o del contenedor de agua. No se entregarán los bienes a domicilio.

"c) y d)..."

e) En el caso de apoyo con recipiente para almacenar agua potable, deberá usarlo únicamente para beneficio personal y/o familiar.

f) Para el caso de suministro de equipamiento a comunidades rurales, designar a la persona que acudirá, en representación de la comunidad, a los eventos de entrega del equipamiento, cuando así se le requiera.

g) Para el caso de suministro de equipamiento a comunidades rurales, destinar el equipamiento recibido exclusivamente al beneficio colectivo de la comunidad solicitante, para los fines señalados en su solicitud.

Sanciones:

"a) y b)..."

c) Para el caso de suministro de equipamiento a comunidades rurales, se suspenderá el apoyo cuando se detecte que el suministro o equipamiento se destina a un fin distinto a lo señalado en la solicitud.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, la SRHDS se coordinará con la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema DIF Tamaulipas quien establecerá la comunicación directa con los coordinadores de los polígonos establecidos en el proyecto "Lazos de Bienestar", **así como, tratándose del suministro de equipamiento a comunidades rurales, con los habitantes o la autoridad municipal que hayan presentado la solicitud correspondiente en términos del numeral 3.1 de los presentes Lineamientos de Operación.**

Para la obtención...

4. Mecánica de operación

4.2 Ejecución

a) Para la entrega de tinacos y contenedores de agua, el proceso de ejecución es el siguiente:

"1 al 7" ...

b) Para el suministro de equipamiento a comunidades rurales, el proceso de ejecución es el siguiente:

1. Recepción de la solicitud: conforme a lo señalado en el numeral 3.1, de los presentes Lineamientos de Operación.

2. Integración del expediente: el personal de la SRHDS integrará el expediente, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 3.5.1, párrafo segundo y la problemática de acceso, almacenamiento o aprovechamiento del agua potable señalada en la solicitud.

3. Validación de la disponibilidad presupuestal: conforme a lo establecido en el numeral 3.5.2, inciso b), de los presentes Lineamientos de Operación.

4. Notificación de resultados: se notificará a la comunidad solicitante la resolución correspondiente, en los términos señalados en el numeral 3.5.3 de los presentes Lineamientos de Operación.

5. Entrega del equipamiento: el personal de la SRHDS coordinará con los habitantes, la autoridad municipal o el organismo operador de agua potable solicitante, la entrega del equipamiento, dejando constancia de ello mediante el formato correspondiente.

6. Integración del registro de comunidades beneficiadas: con la información recabada, se integrará un registro de las comunidades que recibieron el apoyo, con el fin de evitar la duplicidad de apoyos.

7. Generación de reportes de avance: con la información de la entrega definitiva del equipamiento, se generarán los reportes de avance para informar a las instancias correspondientes.

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

a) **Tinacos y contenedores**: En los casos en los que procede la petición, el beneficiario llena y firma de conformidad el Formato 2 RECIBO, y se le toma una fotografía cuando se hace la entrega.

b) **Suministro de equipamiento a comunidades rurales**: En los casos en los que procede la solicitud, la persona que la haya presentado en representación de la comunidad o la autoridad municipal, llenará y firmará de conformidad el Acta de Entrega-Recepción del equipamiento correspondiente, y se tomará una fotografía del equipamiento entregado y, en su caso, de su instalación.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas...

a) **Tratándose de apoyos para tinacos y contenedores de agua potable**:

- Cuando ...
- Cuando ...
- Cuando ...
- Cuando ...
- Cuando ...
- Cuando ...
- Cuando ...

b) **Tratándose del suministro de equipamiento a comunidades rurales**:

- Cuando la solicitud presente duplicidad (misma comunidad o localidad).
- Cuando no se cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando la comunidad reciba más de un apoyo dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando se haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando se detecte que el equipamiento fue destinado a un fin distinto al señalado en la solicitud. Cuando se renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos que no sean expresamente reformadas o adicionadas por el presente Acuerdo, continuarán vigentes en sus términos vigentes.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, Secretario de Educación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 1; 2, numeral 2; 13, 14, 24, fracción XII y 36, fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12, numeral 2, fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 45 de fecha 15 de abril de 2014, relacionado con la fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 96, Tomo CXXXIX, de fecha 12 de agosto de 2014; y el Acuerdo base para que los particulares impartan Educación Normal en el Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de julio de 2015, anexo al No. 81 ; y

RESULTANDOS

PRIMERO.- Vista la solicitud para obtener el **Acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios**, presentada en fecha 27 de febrero de 2026, por la **C. Dra. Lydia Celia Colmenares González**, Representante Legal de la persona moral denominada **Centro de Actualización Pedagógica, A.C.**, que auspicia a la **Escuela Normal Particular Profr. Gregorio Torres Quintero**, del programa académico de: **Licenciatura en Educación Preescolar, apegado al Plan 2022**, publicado en el Diario Oficial de la Federación en el acuerdo número 16/08/22 de fecha 29 de agosto del 2022, Modalidad Escolarizada, Plan Semestral y con Duración de 4 (cuatro) años, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Marte R. Gómez Número 365, entre calles Francisco I. Madero y Josefa Ortiz de Domínguez Colonia Los Ébanos, C.P. 87340 en la Ciudad de H. Matamoros Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **Centro de Actualización Pedagógica, A.C.**, es una Asociación Civil legalmente constituida según escritura pública 208 (doscientos ocho), volumen XVI, de fecha 10 de enero de 2008, protocolizada por el Notario Público Número 297, Licenciado Gildardo Soriano Galindo, con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, Fomentar la educación en los niveles media superior, superior media, superior, universitaria, licenciaturas, posgrados, maestrías, doctorados y cualquier otra permitida por la ley e inscrito en registro público de la propiedad y del comercio número de entrada 2801742 de fecha 2 de agosto del 2007.

TERCERO.- Que la **C. Dra. Lydia Celia Colmenares González**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **Centro de Actualización Pedagógica, A.C.**, acreditó su personalidad mediante la Escritura Pública número 208, de fecha 10 de enero de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado Gildardo Soriano Galindo, Notario Público número 297 con ejercicio en H. Matamoros, Tamaulipas. Instrumento del que se desprende que cuenta con facultades suficientes para ejercer actos de administración y representación legal de la citada persona moral, así como para promover y dar seguimiento al presente procedimiento administrativo e inscrito en registro público de la propiedad inmueble y del comercio número de entrada 1733 de fecha 7 de julio del 2023.

CUARTO.- Que la Subsecretaría de Educación Media y Superior revisó e integró el expediente administrativo de la persona moral denominada **Centro de Actualización Pedagógica, A.C.**, verificando el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aplicable y en el Acuerdo base para que los particulares impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de julio de 2015, anexo al No. 81 en el tomo CXL.